



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la Exoneración del Pago de la Tasa del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para riesgo Muy Alto de las Instalaciones del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", teniendo como referencia la copia de la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE); el informe N° 0829-2025-GDS-MPI, de fecha 12 de setiembre del 2025; la Ordenanza Municipal N° 023-2025-MPI, de fecha 21 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: "El pedido es sobre la Exoneración del Pago por el Trámite de Derecho del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que corresponde al Estadio "Picasso Peratta", ello en razón que, como todos sabemos, la gestión ha priorizado lo que es este Convenio con el Gobierno Regional para poder impulsar la creación de nuestro nuevo estadio. En ese sentido, hay un trámite que estaría costando 857 nuevos soles y que ya la Gerencia de Desarrollo Social ha emitido los informes respectivos, el área legal también tiene los informes respectivos, para que el Pleno pueda exonerar este pago y así poder continuar el trámite para el Estadio Picasso Peratta. **EL SEÑOR ALCALDE.-** "Entiendo de que el Gobierno Regional ha presentado un expediente, ¿no? A ver, regidor Paúl Astohuamán". **EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.-** "Gracias, señor alcalde. Gracias a esta iniciativa de esta gestión de poder hacer el Saneamiento Físico Legal de nuestro Estadio "José Picasso Peratta", hoy en día se encuentra ya con un número de partidas registradas a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica. El Gobierno Regional está ejecutando el Proyecto de Construcción y la Remodelación del Estadio José Picasso Peratta, de lo cual ellos han solicitado realizar los trámites correspondientes, entonces lo que se está pidiendo es que se exonere dicho trámite para que pueda seguir formalizando para su proyecto, de se haga realidad, señor alcalde, esto es importante".

EL SEÑOR ALCALDE.- "La inspección técnica. La exoneración de los pagos, o sea el Gobierno Regional de Ica está haciendo un trámite pero tienen que pagar, entonces, lo que se está pidiendo acá es la exoneración de los pagos, que tiene que ver con el Estado. Bien, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido de la regidora Leydy Loayza, sirvanse levantar la mano. Sí... hay una consulta de la regidora Yngrid Ramos.

LA REGIDORA RAMOS.- "¿Eso no está establecido dentro del convenio que se ha realizado?"

EL SEÑOR ALCALDE.- "No. En realidad, todavía no está establecido ese detalle. Es un trámite ya aparte". Bien, entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido de la regidora Leydy Loayza, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Estamos en votación, señores regidores.... Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por Unanimidad".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal, formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe la Exoneración del Pago de la Tasa del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), para riesgo Muy Alto de las Instalaciones del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", teniendo como referencia la Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE); en consecuencia, **EXONÉRESE** el pago de dicha tasa, ascendente a la suma de S/. 857.00 (Ochocientos cincuenta y siete soles), establecido en el TUPA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 023-2025-MPI, de fecha 21 de julio del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la regidora solicitante: Leydy Joanna Loayza Mendoza, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE